

**RESUELVE : APROBAR LA  
DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE  
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN ANTISOBORNO DEL  
FONDO DE VIVIENDA POLICIAL –  
FOVIPOL**

OA-00296788  
Nestor Hugo VILCHEZ PENADILLO  
COMANDANTE PNP  
GERENTE GENERAL Alterno - FOVIPOL



## *Resolución de Gerencia General*

**N° 265-2025 - FOVIPOL-GG**

Lima, 12 de mayo del 2025.

**VISTOS:** el Informe Legal N° 249-2025-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL-OAL, de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 122-2025-CG-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL.OPP, de fecha 15 de abril 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre el designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Fondo De Vivienda Policial – FOVIPOL, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 24686, Ley de Creación en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, del 16JUN1987, y sus modificatorias, dispone lo siguiente: Artículo 1°.- "Créase en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, el Fondo de Vivienda Militar y Policial, con la finalidad de contribuir a dar solución de vivienda propia para el Personal Militar y Policial en las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro con goce de pensión, dándose preferencia al personal que ha quedado lisiado y en estado de invalidez, así como a sus deudos";

Que, en concordancia con el Art. 2 del Reglamento del Fondo de Vivienda Policial aprobado por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 770-2019-CG-PNP/SECEJE-DIRBAP-FOVIPOL, de fecha 10DIC2019, se establece que el FOVIPOL, tiene como objetivo principal contribuir a brindar bienestar facilitando el acceso a la vivienda propia, al personal policial aportante en situación de Actividad, Disponibilidad y Retiro, con y sin goce de pensión; dándole preferencia a los discapacitados y sus derechohabientes, a través de préstamos, ampliaciones de préstamos y las adjudicaciones de vivienda en los programas que financie el FOVIPOL;



Que, en virtud de dicha disposición legal dentro de la Policía Nacional del Perú, se creó el Fondo de Vivienda Policial, como un organismo especial, con autonomía económica, presupuestal, organizacional, funcional y técnica;

Que, en virtud de lo establecido en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremos N° 004-2019-JUS (en adelante Ley N° 27444), que regular los principios del procedimiento administrativo, entre otros, tenemos a: los principios de legalidad, impulso de oficio, simplicidad, eficiencia y acceso permanente; cuyos principios son rectores para una debida actuación administrativa, toda vez que permite su actuación en el estricto respeto de la Constitución y de las leyes vigentes, buscando la mayor celeridad e impulso de sus propios procedimientos, sin ninguna exigencia de trámites complejos y siempre preservando razonablemente los derechos de los administrados involucrados;

Que, la Norma ISO 37001:2016, tiene como objetivo prevenir y atender oportunamente cualquier indicio o suceso vinculado a hechos de soborno dentro de una organización. Siendo que, dicho objetivo se logra a través de la implementación adecuada de un Sistema de Gestión Antisoborno y cuyos requisitos establece;

Que, el Fondo de Vivienda Policial – FOVIPOL, con fecha 06ABR2021, logró obtener la “Certificación ISO 37001:2016 en sus procesos de: Solicitud, estudio, otorgamiento, desembolso y constitución de garantías de créditos hipotecarios para el personal aportante en la sede central de Lima”, la cual fue renovada con fecha 13MAY2024 por tres (03) años más;

Que, dentro del marco de las competencias establecidas en el punto 5.3 del Manual del Sistema de Gestión, “el Gerente General del FOVIPOL

L asigna a la función de cumplimiento antisoborno la responsabilidad y autoridad para: (i) Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno por parte de la organización; (ii) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas al soborno; (iii) Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno se encuentre conforme con los requisitos de este documento e (iv) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

Que, la función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos suficientes y asignar a las personas responsables que tienen la competencia, la posición, la autoridad e independencia apropiada para dicha función;

Que, conforme al Informe N° 122-2025-CG-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL-OPP, de fecha 15ABR2025, se recomendó que debe efectuarse la designación de la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del FOVIPOL, así como la delegación de las facultades y atribuciones contenidas en el dispositivo normativo que regula las normas y procedimientos referente al Comité de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a los estándares establecidos por la Norma ISO 37001:2016;

Que, con Informe Legal N° 249-2025-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL-OAL, de fecha 12MAY2025, la Oficina de Asesoría Legal del FOVIPOL, estimó la viabilidad jurídica de la designación de un Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la institución, así como la delegación de las facultades y atribuciones conferidas;

Que, de conformidad a la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 35-2022-CG-PNP/SECEJE-DIRBAP, de fecha 10MAR2022, es necesario formalizar la aprobación de los considerandos expuestos mediante una resolución administrativa;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la correspondiente resolución que formalice la



Modificación del Manual de Perfil de Puestos del Fondo de Vivienda Policial (FOVIPOL);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DEJAR SIN EFECTO** la designación del Comité de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno aprobada con Resolución de Gerencia General N° 82-2022/FOVIPOL-GG, de fecha 25ABR2022.

**Artículo Segundo** – **DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del FOVIPOL Mayor S PNP Tania Gabriela GUERRERO BARRENO.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** a las diferentes áreas del FOVIPOL que, dentro de las facultades y atribuciones contenidas en la función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del FOVIPOL, están contar con los recursos y respaldo de la Alta Dirección para la toma de acciones legales correspondientes y aplicación de sanciones estipuladas por la organización, así como la independencia y autoridad necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones, tales como supervisar los controles y lineamientos estipulados por la organización para su Sistema de Gestión Antisoborno, atender inquietudes, consultas y denuncias de trabajadores y/o terceros, informar a la Alta Dirección sobre los resultados obtenidos en las supervisiones y mantener comunicación de las incidencias que se presenten y proporcionar el asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.

**Artículo Cuarto:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que ponga de conocimiento al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del FOVIPOL, la emisión de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y archívese.**



DA 00296788  
Nestor Hugo VILCHEZ PENADILLO  
Comandante PNP  
Gerente General Alterno del FOVIPOL

	<b>INFORME DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001</b>	Código	PE-SIG-FOR16
		Versión	01
		Aprobado	01/07/2022

<b>Fecha:</b>	20/05/2025	<b>N° de reunión:</b>	01	<b>Hora Inicio:</b>	15:00
				<b>Hora Término:</b>	17:00
<b>Lugar:</b>	FOVIPOL	<b>Alcance:</b>	GESTIÓN ANTISOBORNO EN LA SOLICITUD, ESTUDIO, OTORGAMIENTO, DESEMBOLSO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA EL PERSONAL APORTANTE DEL FONDO DE VIVIENDA POLICIAL (FOVIPOL) EN SU SEDE CENTRAL EN LIMA		

**ASISTENTES:** Se reunió la Función de Cumplimiento con la finalidad de analizar el Sistema de Gestión Antisoborno, que además con su firma aceptan los acuerdos tomados en la presente reunión:

Nombres y Apellidos	Rol / Cargo	Firma
Mayor S. PNP Tania Gabriela GUERRERO BARRENO	Oficial de Cumplimiento Antisoborno	
Mg. José Alfredo HERMOZA APAZA	Encargado del SIG	

#### AGENDA:

N°	Descripción
1	Acciones de adecuación o necesidad de cambios en el Sistema de Gestión Antisoborno
2	Análisis de Inquietudes
3	Resultados de la Auditoría Interna ISO 37001:2016
4	Acciones de Mejora

#### DESARROLLO

##### 1. Acciones de adecuación o necesidad de cambios en el SGA.

Se identificaron acciones de adecuación o cambio en el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) como la actualización de los riesgos y oportunidades en la matriz de riesgos y oportunidades PE-SIG-MAT03 – Matriz de Riesgos y Oportunidades SGC AF-2025 y PE-SIG-MAT08 – Matriz de Riesgos y Oportunidades SGA AF-2025; así mismo, se realizó seguimiento a la implementación de los controles establecidos en cada uno de los procesos, capacitaciones a los trabajadores y fortalecer los canales de denuncia.

	<b>INFORME DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001</b>	Código	PE-SIG-FOR16
		Versión	01
		Aprobado	01/07/2022

## 2. La retroalimentación con respecto a la atención de inquietudes registradas a través del canal de denuncias.

Al 30/04/2025 se han registrado tres (03) inquietudes a través del canal de denuncias [denunciasfovipol@fovipol.gob.pe](mailto:denunciasfovipol@fovipol.gob.pe) según el informe N° 037-2025-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL.OCI, de las cuales ninguna fue catalogada como Denuncia de Soborno o incumplimientos de las políticas del SGA, sin embargo, en el FOVIPOL se cuenta con mecanismos y procedimientos para abordarlas en caso de ocurrencia. Asimismo, se tomó conocimiento de otro hecho de conocimiento público relacionado con temas de soborno como lo siguiente:

- Presuntas irregularidades en la adquisición del inmueble ubicado en Simbila, distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura ocurrido en el mes de diciembre del 2022.
  - Oficio N°102-2025-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL.OCI,
  - Informe N.º 07-2025-SECEJE-PNP/DIRBAP-FOVIPOL.OCI

## 3. Los resultados de las auditorías

Como resultado de la auditoría interna se obtuvo una (01) No Conformidad, relacionada al cumplimiento de los controles de Debida Diligencia para los socios de negocio en el proceso de Gestión de Abastecimiento establecido en el procedimiento PA-LOG-PRO01 y el Reglamento de adquisiciones – Reglamento de contrataciones y adquisiciones con recursos privados del FOVIPOL 2021.

Se realizó el análisis causal y se tomaron las acciones correctivas necesarias (SACs).

## 4. Decisiones y acciones para la mejora continua.

Acuerdos			
N°	Acuerdo	Responsable	Plazo de Cumplimiento
1	Realizar revisiones periódicas del SGA	Oficial de Cumplimiento	JUL2025
2	Revisar periódicamente los riesgos para identificar nuevas amenazas y ajustar las medidas de control	Oficial de Cumplimiento	DIC2025
3	Reforzar las capacitaciones respecto a la Política y los procedimientos antisoborno.	Coordinador de la UPTH	JUL2025
4	Considerar evaluaciones éticas de clima organizacional mediante el diseño de encuestas anónimas.	Coordinador de la UPTH	JUL2025
5	Reforzar conocimientos con capacitaciones y difusiones	Coordinador de la UPTH	JUL2025

## 5. Conclusiones

Se concluye en base a los puntos revisados en la agenda anteriormente detallada, que el Sistema de Gestión Antisoborno es adecuado para gestionar eficientemente los riesgos de soborno a los que se enfrenta la organización; asimismo está siendo implementado de manera eficaz.